COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 6.8.2012
C(2012) 5310 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 6.8.2012

por la que se adopta la lista de documentos justificativos que deberán presentar los solicitantes de visado en Chile, Kazajistán (Almaty y Astana), Nicaragua y Nigeria (Abuja y Lagos)

(Los textos en lengua alemana, búlgara, checa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca son los únicos auténticos)

ANEXO I

Lista de documentos justificativos que deberán presentar los solicitantes de un visado para estancias de corta duración en

Chile

A. Documentos justificativos que deberán presentar todos los solicitantes

(1) Permiso de residencia.

Los solicitantes que sean residentes de Chile: permiso de residencia chileno válido por al menos tres meses a partir de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados miembros.

(2) Reserva de viaje.

Reservas de viaje para entrar y salir del territorio de los Estados miembros.

(3) Otros requisitos:

Prueba de los recursos financieros en Chile y prueba de integración en el país (por ejemplo, prueba de empleo, propiedad de bienes inmuebles o lazos familiares).

(4) Requisitos adicionales para menores (hasta 18 años)

El consentimiento parental o del tutor legal se requiere únicamente si el menor viaja solo o únicamente con uno de los padres. Se aplicarán las lógicas excepciones cuando el menor viaje con la persona que tenga la patria potestad exclusiva[1].

B. Documentos justificativos adicionales en función de la finalidad del viaje

I. TRÁNSITO AEROPORTUARIO

Permiso de entrada en el destino final

Prueba de autorización legal (visado, si fuese necesario) para entrar en el país de destino final.

II. TURISMO

(1) Alojamiento: copia de una reserva de hotel o de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el país correspondiente.

(2) Programa de viaje: itinerario expedido por una agencia de viajes, si procede.

(3) Medios de subsistencia

– Extractos bancarios de los últimos 3 a 6 meses.

– Comprobante de pago del viaje organizado, si procede.

[1] Se aconseja a los solicitantes consulten la correspondiente legislación chilena en materia de desplazamiento de menores fuera de Chile.

– Prueba de fondos suficientes para cubrir los gastos de estancia (tarjeta de crédito válida en el extranjero y cantidad disponible; cheques de viaje; acceso a la cuenta corriente desde el extranjero, etc.). Los importes requeridos por cada uno de los Estados miembros pueden consultarse en los enlaces indicados[2].

III. VISITAS A FAMILIARES O AMIGOS

(1) Invitación de familiares o amigos en el Estado miembro de destino:

Invitación mediante documento oficial de un familiar o un amigo aprobada por las autoridades locales competentes del Estado miembro de destino. Se ruega consultar los requisitos administrativos nacionales específicos del Estado miembro de destino:

(a) Si la persona que invita al solicitante paga la estancia del solicitante en el territorio de los Estados miembros: certificado original de asunción de responsabilidad y alojamiento validado por las autoridades locales del Estado miembro de destino:

– Austria: *Elektronische Verpflichtungserklärung*

– Bélgica : *Engagement de prise en charge (annexe 3bis)/Verbintenis tot tenlasteneming (bijlage 3bis)*

– República Checa: *Pozvani*

– Suiza y Liechtenstein: *Verpflichtungserklärung/Déclaration de prise en charge/Dichiarazione di garanzia*

– Alemania: *Verpflichtungserklärung*

– Dinamarca: *VU1 or VU2*

– Grecia: *Ypeuthini dilosi/Υπεύθυνη δήλωση του Ν.1599/1986*

– España: *Carta de invitación*

– Francia: *Attestation d'accueil*

– Hungría: *Meghívólevél*

– Italia: *Lettera d'Invito*

– Luxemburgo: *Engagement de prise en charge*

– Malta: *Declaration of proof*

– Países Bajos: *Bewijs van garantstelling en/of particuliere logiesverstrekking*

– Noruega: *Garantiskjema for besøk*

– Polonia: *Zaproszenie*

[2] http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/borders/docs/notifications/handbook-annex_25.pdf
http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/borders/docs/notifications/Meansofsubsistencetable.pdf

– Portugal: *Termo de responsabilidade*

– Suecia: *Inbjudan* número 240011 y extracto del registro civil sueco que identifique al invitante (*personbevis*), con fotocopia de su pasaporte, documento de identidad o permiso de residencia, prueba de empleo con las nóminas de los tres últimos meses, y extractos bancarios de los últimos tres meses.

– Eslovenia *Garantno Pismo*

(b) Si el invitante no paga la estancia del solicitante: carta de invitación de formato libre o formulario específico de invitación de los siguientes Estados miembros:

– Bélgica: *Engagement de prise en charge (annexe 3bis)/Verbintenis tot tenlasteneming (bijlage 3bis)*

– Dinamarca: *VU1 o VU2*

– Grecia: *Ypeuthini dilosi/Υπεύθυνη δήλωση του Ν.1599/1986*

– España: *Carta de invitación*

– Francia: *Attestation d'accueil*

– Italia: *Lettera d'Invito*

– Luxemburgo: *Engagement de prise en charge*

– Noruega: *Garantiskjema for besøk*

– Países Bajos: *Bewijs van garantstelling en/of particuliere logiesverstrekking*

– Portugal: *Termo de responsabilidade*

– Suecia: *inbjudan* número 240011 y extracto del registro civil sueco que identifique al invitante (*personbevis*)

(2) Medios de subsistencia

– Extractos bancarios de los últimos 3 a 6 meses.

– Prueba de fondos suficientes para cubrir los gastos de estancia (tarjeta de crédito válida en el extranjero y cantidad disponible; cheques de viaje; acceso a la cuenta corriente desde el extranjero; documento oficial en que el familiar o amigo indica su disponibilidad de medios para cubrir los gastos del solicitante, etc.). Los importes requeridos por cada uno de los Estados miembros pueden consultarse en los enlaces indicados[3].

(3) Alojamiento

Si el solicitante no se aloja con el invitante, una copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

[3] http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/borders/docs/notifications/handbook-annex_25.pdf
http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/borders/docs/notifications/Meansofsubsistencetable.pdf

IV. VIAJES DE NEGOCIOS

(1) Alojamiento

Copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

(2) Documento de la empresa

Documento oficial de la empresa o institución local y/o de la empresa del país del destino con sello y firma.

(3) Medios de subsistencia

Documento o carta del organizador si este paga los costes de viaje y subsistencia.

V. VIAJES POR RAZONES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE FORMACIÓN, EDUCATIVAS O DE INVESTIGACIÓN

(1) Alojamiento

Copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

(2) Invitación oficial del organizador

Documento oficial o carta de invitación del organizador del acto cultural o deportivo, o la actividad de formación profesional, educativa o de investigación, o carta de aceptación de una universidad o institución en el Estado miembro de destino, con sello y firma.

(3) Medios de subsistencia

Documento o carta del organizador si este paga los costes de viaje y subsistencia.